

Por la Asociación Empresarial:

Mustafa Mohamed Tahar COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO.

La reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional, en sus artículos 7º y 8º. 5.

En el transcurso de la reunión, dado que, según se constata por los asistentes a ella, la desviación producida en la previsión de inflación hecha por el Gobierno para el año 2005 ha sido, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), del cero con siete por ciento (0,7%), y que según lo pactado en el artículo 7º.2 del ASN-2003/206, sobre cláusula de garantía salarial, para el año 2006, al haberse superado en dicho porcentaje la previsión de inflación, se deberá efectuar una revisión económica en el exceso de inflación producido, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2006.

Primero.- Por todo lo anterior las tablas salariales definitivas para el año 2006, serán las que se adjuntan a este Acta, y serán de aplicación con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2006.

Segundo.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se abonaran antes del 30 de abril del 2007.

Tercero.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Cuarto.- Delegar el registro del presente Acta al Secretario de Mesa de Negociación, D. Abdeselam Mohamed Anana.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presente en prueba de conformidad.